OBJETIVO:	Establecer las acciones para la solicitud publica de propuestas, según las normas generales y el reglamento que conforma el Manual de Contratación, que rige la contratación en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare "**EMPOAGUAS E.S.P."**
ALCANCE:	Este procedimiento aplica en todos los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten y que se originen en cualquiera de las dependencias de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE **"EMPOAGUAS E.S.P."** y sirve de guía y consulta a todos los funcionarios que estén encargados de adelantar procesos de contratación, así como para los contratistas de la Empresa.
RESPONSABLE:	Jefe Oficina Asesoría Jurídica

REQUISITOS LEGALES

- **Artículo 370 de la Constitución Política**, corresponde al Presidente de la Republica fijar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, inspección y vigilancia de las Entidades que los presten, en los términos de la Ley 142 de 1994.
- **Artículo 209 de la Constitución Política** establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- **Ley 80 de 1993**, Mediante la cual se expide el estatuto general de contratación de administración pública.
- **La Ley 142 de 1994**, " Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios", regula los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales están los de acueducto, alcantarillado, aseo; se aplica a las actividades que realiza la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare "**EMPOAGUAS E.S.P."**, en los términos de la misma ley.
- **Artículo 76 de la Ley 142 de 1994** creó la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, como un organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con personería jurídica,

autonomía administrativa y patrimonial para el ejercicio de las funciones presidenciales de control, inspección y vigilancia de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, con forme a lo establecido en las Leyes 142, 689 de 2001 y demás leyes que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

- **Artículo 3 de la Ley 689 de 2001**, "los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos, con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."
- **Ley 1712 de 2014**, Mediante la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 001 de 2017**: Junta Directiva de EMPOAGUAS ESP, mediante el cual se expiden las normas generales y reglamentos que conforman el manual interno de contratación de la empresa de acueducto y alcantarillado de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "EMPOAGUAS E.S.P." (Artículo 31)

DEFINICIONES

- **ADENDA:** Documento mediante el cual se modifica el contenido del pliego de condiciones.
- **ANTICIPO**: Son recursos de la entidad que se entregan al contratista, para destinarlos exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Modalidad de selección que procede solamente en los casos señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, capítulo 2, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
- **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Modalidad que se utiliza cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
- **CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:** Se establece para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista, cuando el valor es el factor determinante de la contratación. Al inicio de cada anualidad se establecen las cuantías, en cumplimiento de lo previsto en el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **DELEGACIÓN PARA CONTRATAR:** Es el encargo que hace el Representante Legal de la Entidad en

funcionarios de los niveles autorizados legalmente, para celebrar contratos a nombre de la entidad que representa.

- **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, pliego definitivo y contrato, debe contener como mínimo, los elementos establecidos en la Ley, especialmente los del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- **ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:** Son todas las características técnicas de los bienes, obras y servicios a contratar; las define el área de gestión que requiere satisfacer la necesidad, en el documento de requerimiento o proyecto de estudio previo. Si adicionalmente requiere personal, debe indicar la cantidad, calidades, tiempo de dedicación y demás condiciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.
- **FECHA DE CIERRE**: Fecha y hora límite para la presentación y radicación de las propuestas. Se señala en el pliego de condiciones o invitación pública de acuerdo con la modalidad de contratación.
- **GARANTÍAS:** Emitida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
- **INVITACIÓN PÚBLICA:** Modalidad de selección del contratista por regla general, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley1150 de 2007.Esta modalidad se utiliza cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar, excede la menor cuantía a que se refiere el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley1150 de 2007.
- **PAGO ANTICIPADO:** Es un pago que se realiza al contratista de manera anticipada, y como tal, dichos recursos pertenecen al contratista, son de libre inversión, sin sujeción a un programa de inversión, ni de amortización, se deposita en cuenta del contratista y debe estar amparado con garantía bancaria o póliza de seguros, debidamente aprobada por la entidad.
- **PLIEGO DE CONDICIONES**: Documento elaborado por la Entidad que contiene las condiciones, requisitos y exigencias a las cuales deben sujetarse las ofertas, los proponentes que aspiren a contratar con la entidad y el

contrato que se suscriba.

GENERALIDADES DEL DOCUMENTO

1. Se realizará convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo que se publicará en la página Web de la Empresa, y el cual deberá contener la información necesaria y suficiente acerca del proceso de contratación y a su vez, se adjuntará el pliego de condiciones elaborado por el área de donde surge la necesidad contractual y aprobado por el Comité Evaluador. El aviso informativo deberá contener como mínimo:

- El archivo magnético que contiene el pliego de condiciones.
- Fecha de presentación de observaciones al pliego de condiciones.
- Fecha de publicación de pliego de condiciones definitivo
- Fecha para la presentación de propuestas
- Fecha y hora de cierre de presentación de propuestas
- Fecha de evaluación de propuestas
- Fecha de publicación del informe de evaluación
- Fecha de formulación de observaciones al informe de evaluación
- Fecha de estudio y respuesta a las observaciones al informe de evaluación
- Fecha adjudicación del proceso

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Con los requisitos, criterios y los factores de escogencia establecidos en los Pliegos de Condiciones el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el Informe de evaluación, donde el comité recomendara al Gerente cual es la propuesta más favorable para la Empresa.
- En los casos previstos en el presente Artículo será obligatoria la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ACTIVIDADES				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**RESPONSABLES**	**REGISTRO**
1	**Publicar la Convocatoria**: Realizar convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo que se publicará en la página Web de la Empresa, y el cual deberá contener la información necesaria y suficiente acerca del proceso de contratación y a su vez, se adjuntará el pliego de condiciones elaborado por el área de donde surge la necesidad contractual y aprobado por el Comité Evaluador. El aviso informativo deberá contener como mínimo: • El archivo magnético que contiene el pliego de condiciones. • Fecha de presentación de observaciones al pliego de condiciones. • Fecha de publicación de pliego de condiciones definitivo • Fecha para la presentación de propuestas • Fecha y hora de cierre de presentación de propuestas • Fecha de evaluación de propuestas • Fecha de publicación del informe de evaluación • Fecha de formulación de observaciones al informe de evaluación • Fecha de estudio y respuesta a las observaciones al informe de evaluación • Fecha adjudicación del proceso	5 Días	Oficina Asesora de Jurídica y Dependencia donde nace la necesidad contractual	Aviso Informativo en la Página Web y Pliego de Condiciones de Contratación.
2	**Condiciones de Cantidad Ofertas por los proponentes:** La Empresa podrá limitar el número de ofertas que se recibirán dentro del aviso informativo si así lo considera conveniente, a un número no menor de tres (3) ofertas ni mayor de diez (10).	1 Días	Gerente, Oficina Asesora de Jurídica y Dependencia donde nace la necesidad contractual	Pliego de Condiciones de Contratación.

3	**Observaciones sobre el Pliego de Condiciones de Contratación:** Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. La Empresa tendrá dos (2) días hábiles prorrogables para resolver las inquietudes presentadas. Nota: De no haber Solicitudes de Aclaración Pase al Paso 5.	4 Días	Proponentes de ofertas para la contratación Oficina Asesora de Jurídica y Dependencia donde nace la necesidad contractual.	Solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones de Contratación. y Respuesta de las solicitudes por parte de EMPOAGUAS ESP.
4	**Modificación de la Contenido de la Convocatoria:** En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación del pliego de condiciones, la Empresa publicará la modificación definitiva en la página web.	1 día	Oficina Asesora de Jurídica y Dependencia donde nace la necesidad contractual	Pliego de Condiciones de Contratación ajustado.
5	**Recepción de Propuestas** A partir de la publicación del pliego definitivo de condiciones en la página web de la Empresa, se contarán como máximo cinco (5) días hábiles para la recepción de propuestas, las cuales deberán constar por escrito, en medios físico y magnético y en idioma español.	5 Días	Oferentes Públicos	Propuestas Publicas ajustadas al Pliego de Condiciones de Contratación Publicado.
6	**Cierre de Convocatoria** En la fecha y hora señalada, se levantará un acta de cierre de presentación de propuestas, donde se constarán los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de sus propuestas.	1 Día	Dependencia donde nace la necesidad contractual.	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
7	**Evaluación de Propuestas** A partir de la fecha de cierre de la etapa de recepción de ofertas, la Empresa a través del comité evaluador designado para el efecto, realizará la evaluación correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los cuales podrán ser prorrogados bajo motivos sustentados.	3 Días	Comité Evaluador de Propuestas Públicas.	Informe de Evaluación de Propuestas.
8	**Retroalimentación de Propuestas:** Una vez publicado el informe de evaluación, los proponentes tendrán dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones a los resultados correspondientes, para lo cual podrán anexar las pruebas necesarias.	2 Días	Oferentes Públicos	Observaciones de Propuestas ajustadas.

9	**Respuesta a Observaciones:** La Empresa tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para analizar las observaciones presentadas, los cuales serán prorrogables cuando la Empresa lo considere conveniente. Vencido dicho plazo procederá a publicar en la página web la respuesta a las observaciones presentadas y el resultado final de la evaluación.	2 Días	Comité Evaluador de Propuestas Públicas.	Respuestas a las observaciones de las Propuestas Publica Publicada en Pagina Web.
10	**Elección de Propuesta:** Una vez realizada la evaluación definitiva, la Empresa procederá a realizar el respectivo acto de adjudicación mediante Resolución motivada.	2 Días	Comité Evaluador de Propuestas Públicas.	Resolución de Adjudicación de Contrato.

HISTORIAL DEL CAMBIO	FECHA	CÓDIGO	VERSIÓN
Creación documento	28/05/2009	PR3-PA-GC-01	01
Actualización normatividad	30/01/2017	GC-PA-PR3-02	02
Actualización formato	23/11/2021	GC-PA-PR3-03	03

Elaboró y/o actualizó: Carmenza Niño Pedroza	**Revisó:** Carmenza Niño Pedroza	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
AREA: Oficina Asesora Jurídica **CARGO:** Jefe Oficina	**AREA: Oficina Asesora** Jurídica **CARGO:** Jefe Oficina	
Fecha:	**Justificación:**	
	Actualización normatividad	